

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 006-2010
(de 15 de enero de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el 16 de mayo de 2009 se hizo efectiva la renuncia del antiguo Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, el Banco solicitó autorización para que el Señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, desempeñase simultáneamente el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, por el término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2009;

Que la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.** se hizo bajo el fundamento de que ambas entidades pertenecen al mismo Grupo Económico, siendo el Señor Marcelo Gorrini el designado a nivel regional para facilitar el proceso de integración a nivel de las plataformas tecnológicas de **CITIBANK, N. A.** y **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, y se tomó en cuenta además el proceso de fusión por el que atravesó ésta última;

Que en atención a las disposiciones del Acuerdo No. 16-89 de 31 de octubre de 1989 y del Acuerdo No. 7-2002 de 2 de octubre de 2002, mediante Resolución S.B.P. No. 119-2009 de 8 de mayo de 2009, esta Superintendencia concedió autorización a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, por el término de seis (6) meses contados a partir del 16 de mayo de 2009, para que el señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.** también desempeñase el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

Que, posteriormente, en atención a solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, mediante Resolución S.B.P. No. 255-2009 de 13 de noviembre de 2009 se concedió extensión a dicho plazo por dos (2) meses adicionales, contados a partir del 17 de noviembre de 2009;

Que mediante nota presentada ante esta Superintendencia el 6 de enero de 2010, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** solicitó una prórroga adicional, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** se fundamenta en su objetivo de continuar con la integración a nivel de las plataformas tecnológicas de **CITIBANK, N. A.** y **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, la cual ha venido siendo desarrollada de manera efectiva hasta la fecha por el señor Marcelo Gorrini, tal como se señala en la solicitud del Banco;

Que el Artículo 2 del Acuerdo 7-2002 establece que *“de forma excepcional y por un período determinado, la Superintendencia de Bancos podrá otorgar autorización para que dos Bancos establecido en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo de accionistas, compartan todas o algunas de las oficinas y/o todo o parte del personal; incluyendo o no el cargo de Gerente General o posición ejecutiva equivalente, únicamente en las siguientes circunstancias:*

...

c. En otros casos excepcionales que alegue el banco, cuando a juicio de la Superintendencia de Bancos así lo considere”;

Que, de conformidad con lo anterior, esta Superintendencia puede autorizar de manera excepcional y por un periodo determinado, que dos Bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo de accionistas compartan todo o parte del personal, incluyendo el cargo de Gerente General o posición ejecutiva equivalente, bajo determinadas circunstancias;

Que, efectuados los análisis respectivos, corresponde al Superintendente de Bancos, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, resolver sobre la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, autorización hasta el 31 de diciembre de 2010 para que el señor Marcelo Gorrini, actual Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, también desempeñe el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, lo cual brinda un margen de tiempo razonable mientras se selecciona a la persona que ocupará el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria; Acuerdo No.16-89 y Acuerdo No. 7-2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos